

LA SERENA, 09 JUN 2026

DECRETO N° 1.876 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N° 118 de fecha 05 de junio de 2026, suscrito entre la Sociedad Inmobiliaria Cerro Grande S.A. y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N° 118 suscrito con fecha 05 de junio de 2026 entre la Sociedad Inmobiliaria Cerro Grande S.A. la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada, por concepto de Patente Rol N° 214695.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a la Sociedad Inmobiliaria Cerro Grande S.A., por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

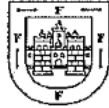


MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Sociedad Inmobiliaria Cerro Grande S.A., correo [REDACTED]
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección de Patentes
- Sección de Contabilidad
- Sección de Tesorería Municipal
- Sección de Partes e Informaciones.

HLMV/MAR/RPS/LVTPAA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
SOCIEDAD INMOBILIARIA CERRO GRANDE

En La Serena, a viernes 05 de junio de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, cédula de identidad N° 7.664.977-4, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa Sociedad Inmobiliaria Cerro Grande, rol único tributario N° 76.174.665-0, representada, según se acreditará, por doña Carolina Ahumada Rojas, chilena, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle José Luis Daire 3619 Nova Vida, Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

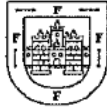
El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: La empresa Sociedad Inmobiliaria Cerro Grande, posee patente comercial definitiva, Rol N°214695, giro Inmobiliaria, válida hasta fecha 31 de julio de 2018.

TERCERO: La empresa Sociedad Inmobiliaria Cerro Grande, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ **1,316,055.-**, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 214695, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F.VCTO.
2019	1	214695	03/01/2019	44,994	21,507	36,975	103,476	31/01/2019
2019	2	214695	17/07/2019	41,757	19,083	31,661	92,501	31/07/2019
2020	1	214695	05/01/2020	43,226	18,933	30,240	92,399	31/01/2020
2020	2	214695	11/07/2020	44,016	18,311	27,374	89,701	31/10/2020
2021	1	214695	07/01/2021	44,633	17,094	25,154	86,881	30/04/2021
2021	2	214695	12/07/2021	45,334	15,958	23,040	84,332	31/10/2021
2022	1	214695	04/01/2022	47,284	14,753	22,240	84,277	31/01/2022
2022	2	214695	09/07/2022	50,051	11,362	19,535	80,948	31/07/2022
2023	1	214695	07/01/2023	53,054	8,329	16,985	78,368	31/01/2023
2023	2	214695	08/07/2023	56,287	7,205	14,990	78,482	31/07/2023
2024	1	214695	15/01/2024	57,526	5,983	12,435	75,944	31/01/2024
2024	2	214695	05/07/2024	67,940	5,707	11,216	84,863	31/07/2024
2025	1	214695	11/01/2025	69,435	4,166	8,023	81,624	31/01/2025
2025	2	214695	05/07/2025	93,004	3,534	6,594	103,132	31/07/2025
2026	1	214695	16/04/2026	94,121	2,353	2,653	99,127	31/01/2026



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la empresa Sociedad Inmobiliaria Cerro Grande en 12 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	CUOTA
Abono	05/06/2026	927	131,606
1	31/07/2026	928	98,704
2	31/08/2026	929	98,704
3	30/09/2026	930	98,704
4	30/10/2026	931	98,704
5	30/11/2026	932	98,704
6	30/12/2026	933	98,704
7	29/01/2027	934	98,704
8	26/02/2027	935	98,704
9	31/03/2027	936	98,704
10	30/04/2027	937	98,704
11	31/05/2027	938	98,704
12	30/06/2027	939	98,705

Deuda Total Actualizada a	JUNIO 2026	\$	1,316,055
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$	131,606
Saldo Neto a Pagar	12 Cuotas Mensuales	\$	1,184,449

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

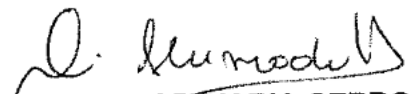
SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

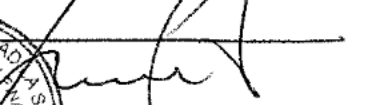

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de doña Carolina Ahumada Rojas, chilena, cédula de identidad N° [REDACTED] para actuar en representación de la empresa Sociedad Inmobiliaria Cerro Grande que consta en constitución de sociedad de fecha **06 de octubre de 2011**, otorgada ante don **Jaime Morandé Miranda** del Conservador y Archivero Judicial de La Serena.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.


SOCIEDAD INMOBILIARIA CERRO GRANDE
R.U.T.:76.174.665-0



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"